



Resolución Gerencial N° 280 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 13 MAYO 2010

VISTOS:

Las Cartas GD-LI-2009-0532 de fecha 29 de diciembre del 2009, y S/N° de fecha 30 de marzo del 2010, del proveedor Grupo Deltron SA., los Informes N° 004-2010-JMP de fecha 15 de marzo del 2010, 108-2010-GRC/GGR/OTIC de fecha 15 de marzo del 2010 y el Memorandum N° 56-2010-GRC/GGR/OTIC de fecha 23 de marzo del 2010, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y el Proveído N° 223-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 228-2010-GRC/GAJ de fecha 16 de marzo del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública N° 0008-2009-Región Callao, se adjudicó al proveedor **CONSORCIO GRUPO DELTRON SA. - D'BASA SERVICIOS GENERALES EIRL.**, la Buena Pro y por Contrato N° 048-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 18 de diciembre del 2009, se formalizó la prestación, cuyo objeto era la "Adquisición de Equipos de Cómputo para las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional del Callao", siendo el monto total del contrato de **S/. 327,858.00 (Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, asimismo, el Consorcio mediante Carta de Autorización faculta al Gobierno Regional del Callao a depositar mediante Código de Cuenta Interbancaria (CCI) en la cuenta corriente del **GRUPO DELTRON SA.**, quien emitirá la factura;

Que, con Carta GD-LI-2009-0532 de fecha 29 de diciembre del 2009, el representante legal **GRUPO DELTRON SA.**, del **CONSORCIO GRUPO DELTRON SA. - D'BASA SERVICIOS GENERALES EIRL.**, comunica que han cumplido con la entrega íntegra de los bienes, objeto del Contrato N° 048-2009-Gobierno Regional del Callao, acreditándolo con el Acta de Conformidad de Recepción de Bienes y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato, remite su Factura 006- N° 0054879 por el importe de **S/. 327,858.00 (Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)** para los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 004-2010-JMP de fecha 15 de marzo del 2010, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Ing. Jonathan Mendoza Parrales, sustentado en la documentación adjunta al expediente, solicita se proceda al reconocimiento del pago al proveedor **CONSORCIO GRUPO DELTRON SA. - D'BASA SERVICIOS GENERALES EIRL.**, dado que ha cumplido con el Contrato N° 048-2009-Gobierno Regional del Callao, materia de la presente resolución, dentro del plazo establecido, señalando que el expediente cuenta con toda la documentación pertinente como es copia del Contrato, la Conformidad de Recepción de Bienes, las Guías de Remisión 005- N° 0027503, 005- N° 0027504, 005- N° 0027505, 005- N° 0027506, 005- N° 0027507, 005- N° 0027508, 005- N° 0027509, 005- N° 0027510, 005- N° 0027511, 005- N° 0027512, 005- N° 0027513, 005- N° 0027514, la Factura 006- N° 0054879 por el importe de **S/. 327,858.00 (Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, y el Informe Técnico que precisa que, no se canceló el compromiso adquirido por no contar con Calendario suficiente, asimismo, solicita se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de determinar si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del crédito devengado;

Que, a través del Informe N° 108-2010-GRC/GGR/OTIC de fecha 15 de marzo del 2010, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite el Informe mencionado en el párrafo precedente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su pronunciamiento legal respecto al reconocimiento del pago devengado a favor del proveedor **CONSORCIO GRUPO DELTRON SA. - D'BASA SERVICIOS GENERALES EIRL.**, adjuntando toda la documentación pertinente y por Informe N° 228-2010-GRC/GAJ de fecha 16 de marzo del 2010, emitido por la especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye que, se debe conciliar técnicamente las condiciones legales acotadas en el informe legal con las actuaciones administrativas que obran en el expediente. Asimismo, se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, con Memorandum N° 56-2010-GRC/GGR/OTIC de fecha 23 de marzo del 2010, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita a la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago al proveedor **GRUPO DELTRON SA.**, representante legal del **CONSORCIO GRUPO DELTRON SA. - D'BASA SERVICIOS GENERALES EIRL.**, a fin de poder proseguir con el trámite de pago y a través del Memorando N° 130-2010-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 052-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 25 de marzo del 2010, que comunica que, no registra pagos en relación al Contrato N° 048-2009-Gobierno Regional del Callao, por el importe de **S/. 327,858.00 (Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Carta S/N° de fecha 30 de marzo del 2010, el representante legal **GRUPO DELTRON SA.**, del **CONSORCIO GRUPO DELTRON SA. - D'BASA SERVICIOS GENERALES EIRL.**, solicita se sirva disponer se le cancela la Factura 006- N° 0054879 por la suma ascendente a **S/. 327,858.00 (Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**;





Resolución Gerencial N° 280-2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Contrato N° 048-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 18 de diciembre del 2009, cuyo objeto era la "Adquisición de Equipos de Cómputo para las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional del Callao", con el proveedor **CONSORCIO GRUPO DELTRON SA. - D'BASA SERVICIOS GENERALES EIRL.**, y por un importe de **S/. 327,858.00 (Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la copia del Contrato, y documentos originales como: la Carta que da inicio al proceso de pago, la Conformidad de Recepción de Bienes, las Guías de Remisión 005- N° 0027503, 005- N° 0027504, 005- N° 0027505, 005- N° 0027506, 005- N° 0027507, 005- N° 0027508, 005- N° 0027509, 005- N° 0027510, 005- N° 0027511, 005- N° 0027512, 005- N° 0027513, 005- N° 0027514, la Factura 006- N° 0054879, el Informe de la Oficina de Tesorería y el Informe Técnico por Crédito Devengado en cumplimiento al DS. N° 017-84-PCM, el mismo que señala que el compromiso no se canceló debido a que no se contaba con Calendario suficiente para efectuar el pago;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **CONSORCIO GRUPO DELTRON SA. - D'BASA SERVICIOS GENERALES EIRL.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 327,858.00 (Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a favor del **CONSORCIO GRUPO DELTRON SA. - D'BASA SERVICIOS GENERALES EIRL.**, la suma de **S/. 327,858.00 (Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, importe que debe depositarse en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del **GRUPO DELTRON SA.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mano Suiza Pradonelli
Gerente de Administración